

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-07101-19-0587-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 587

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	211,639.8
Muestra Auditada	211,639.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinaron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacaron las siguientes:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos para evaluar el desempeño de sus recursos humanos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas. • Dispuso de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de objetivos y metas estratégicas. • No estableció el comité de administración de riesgos. • No mostró evidencia de contar con un manual que estableciera la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre el establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-07101-19-0587-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 211,639.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recibió recursos del FISMDF por 211,639.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,451.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 215,090.8 miles de pesos. El municipio informó que, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 174 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 208,920.4 miles de pesos, lo que representó el 97.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	53	25,664.9	11.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	63	58,607.5	27.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	57	123,838.1	57.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	173	208,110.5	96.7	Reintegros a la TESOFE	689.5	0.3
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	5,480.9	2.6
Desarrollo institucional	1	809.9	0.4			
Subtotal (A)	174	208,920.4	97.1	Subtotal (C)	6,170.4	2.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		215,090.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA : Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reportó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) Urbanas	161	181,241.5	84.2
Acreditación a Población en Pobreza Extrema			
Beneficio de la población en pobreza extrema	12	26,869.0	12.5
TOTALES	173	208,110.5	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	116	84,272.4	39.2
Complementaria	57	123,838.1	57.5
TOTALES	173	208,110.5	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señaló que destinó el 84.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP Urbanas, por lo que cumplió con el 28.3% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, el municipio destinó 809.9 miles de pesos para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, importe que representó el 0.4% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, presentó un saldo en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 al 31 de marzo de 2023

correspondiente a los recursos remanentes por 5,480.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 24 proyectos por un importe pagado de 78,618.3 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
74949	Construcción de pavimentación en la avenida 4a sur entre calle 8a oriente sur y carretera a Suchiapa, calle 8a oriente sur entre avenida 4a sur y avenida 6a sur	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,493.7
94092	Construcción de pavimentación en la calle 3a poniente entre avenida 7a sur y avenida 9a sur	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,057.4
94434	Construcción de pavimentación en la avenida 18 entre calzada El sumidero y calle 13	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,963.3
94501	Rehabilitación de drenaje sanitario en la avenida San Agustín entre avenida Chiapas y avenida Colima	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,254.4
127969	Construcción de pavimentación en la calle 2a poniente sur entre avenida 3a sur y avenida 5a sur	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,309.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
128012	Construcción de dren pluvial en la calle Olivo norte entre avenida Ciprés y cerrada	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,215.7
161323	Construcción de pavimentación en la calle Agustín Sánchez entre calzada Rebombeo y calzada Sr. del pozo	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,984.7
164869	Construcción de pavimentación en la avenida Dalias entre calle Castaño sur y calle Azucenas	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,686.6
169720	Construcción de pavimentación en la calle Puerto de Veracruz entre avenida Guanajuato y avenida Zacatecas, avenida Zacatecas entre calle Puerto de Veracruz y calle Oaxaca, calle Oaxaca entre avenida Zacatecas y avenida Coahuila	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,198.2
170466	Construcción de pavimentación en la avenida 1a norte entre carretera a Suchiapa y calle Central	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	3,933.1
171039	Construcción de pavimentación en el camino a Rancho viejo entre calle Santo Domingo y calle Flamboyant	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,102.2

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
172864	Construcción de pavimentación en la avenida Fresnos entre calle Olivo norte y calle Flamboyant norte, calle Olivo norte entre avenida Ciprés y cerrada, calle Sándalo norte entre avenida Fresnos y cerrada, calle Flamboyant entre avenida Fresnos y cerrada	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,868.3
172972	Construcción de pavimentación en la calle Girasol entre avenida Flamboyant y avenida Gardenias	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,355.8
176280	Construcción de pavimentación en la avenida Santa Cruz entre calle Primavera y calle Michoacán	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	2,061.7
214608	Construcción de pavimentación en la avenida Los Amates entre calle Rebomero y Arroyo	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,022.3
214836	Construcción de pavimentación en la avenida Gardenias entre calle Jacaranda y calle Tulipanes, calle Tulipanes entre avenida Gardenias y avenida Platanillo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,034.3
218083	Construcción de pavimentación en la calle 5a oriente entre avenida 2a sur oriente y avenida Central oriente	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,118.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
227296	Construcción de pavimentación en la avenida 6a sur entre calle 2a poniente sur y calle 1a oriente sur	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,860.3
227443	Construcción de pavimentación en Circuito Las casas sur entre Circuito Las casas poniente y calle Zempoala	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,530.1
252138	Rehabilitación de vialidades en avenida El cóndor entre calle Tucanes y calle Gavilán	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,880.3
252347	Construcción de pavimentación en la avenida Coahuila entre calle San Juan y calle Buenos Aires	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,936.0
252674	Construcción de pavimentación en la calle Borussia entre avenida San Antonio y calle innominada, calle innominada entre calle Borussia y calle Roma	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,069.1
286762	Rehabilitación de línea de conducción y red de agua potable en el camino a Rancho Viejo entre calle Santo Domingo y calle Flamboyán	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,515.0
141960	Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales para tratar un gasto de 15.00 lps	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	Sí	12,167.8
TOTAL							78,618.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se correspondieron con el tipo de

proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que se seleccionaron para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que el municipio pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, adjudicó 23 contratos de manera directa por un importe contratado de 67,722.4 miles de pesos con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon con contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; los contratistas garantizaron los anticipos correspondientes y entregaron las fianzas de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, ejecutó 23 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, formalizó un convenio con la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Gobierno del estado de Chiapas para la ejecución de una obra, en este convenio se establecieron las especificaciones de los proyectos, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, el municipio dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, ejecutó 24 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 78,618.3 miles de pesos; con la verificación física de las obras, se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los volúmenes de obra presentados en las estimaciones de los conceptos de obra seleccionados para su revisión; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; asimismo, difundió esta información entre su población por medio del órgano local de difusión, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, la información reportada correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión a la SHCP, mediante el SRFT no coincidió con la reportada a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/COICM/AI/586/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 211,639.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recibió recursos del fondo por 211,639.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,451.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 215,090.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 174 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 208,920.4 miles de pesos, lo que representó el 97.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no incurrió en observaciones de cuantificación monetaria; sin embargo se identificaron irregularidades administrativas, ya que se observó que si bien reportó información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, ésta no coincidió con la reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la reportada a la Secretaría de Bienestar; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, se verificó que no fue congruente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 11.9% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 27.2% a drenaje y letrinas, el 57.6% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 84.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 28.3% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, destinó el 0.4% del total de los recursos disponibles del fondo a desarrollo institucional, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite.

En conclusión, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HACTG/CM/0195/2023 del 4 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024



Vol 3855
Lic. Jorge
Conocimiento.
Contraloría Municipal
1365

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 DIC 2023
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO A. JUSCO
Mtra. Verónica López Gallegos
Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
Presente.

Oficio No. HACTG/CM/0195/2023.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
04 de diciembre de 2023.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 DIC 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 51 fracciones VI, XXXIX, XL y XLV, 52 fracción II y 54 fracciones X, XX, XXI y XXXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en atención al **Oficio Núm. DAGF"C3"/117/2023** y derivado a la **Auditoría núm. 587** con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

Lo anterior para efectos de que este H. Ayuntamiento cumpla en tiempo y forma, de esta manera se eviten posibles observaciones y/o sanciones de carácter administrativas o financieras al respecto me permito enviar un ejemplar del **Expediente de Presunta Responsabilidad ADMTVA Núm. HACTG/COICM/AI/586/2023** constante de 05 fojas.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Lic. Ignacio Jiménez Sid
Contralor

**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024
CONTRALORÍA MUNICIPAL

04 DIC 2023

DESPACHADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

06 DIC 2023

RECIBIDO

C.c.p.- Lic. Carlos Osorio Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional. - Para su Superior Conocimiento. - Edificio.
Lic. María de los Angeles Suarez Dominguez. - Sindico Municipal. - Para su conocimiento. - Edificio.
Españoles/Minimemo.
IJS/JALL/JLNZ

2023
Año Municipal de la
Economía Social

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2021-2024
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
Teléfono: (961) 61 2 5611

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.